

REPÚBLICA DE COLOMBIA
C O N F I S
CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

SOLICITUD VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS
CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO DEL CAFÉ - ETAPA I, PALESTINA.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

DOCUMENTO D.G.P.P.N. No. 13/2021
22 de Abril de 2021

CIRCULACIÓN
MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

1. SOLICITUD

En desarrollo de lo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente, en especial lo establecido por el artículo 10 de la Ley 819 de 2003¹, se somete a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, la solicitud de vigencias futuras ordinarias presentada por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, mediante comunicación No. 1011.-2021011243 del 8 de abril de 2021, así:

Sección:	2412-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
PROGRAMA:	2403	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO
SUBPROGRAMA:	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO:	0054	CONSTRUCCION DEL AEROPUERTO DEL CAFE - ETAPA I. PALESTINA.

Vigencia	Recurso	Pesos Constantes 2020	Equivalencia Pesos corrientes
2022	Nación	100.750.000.000	106.885.675.000
2023	Nación	97.369.000.000	106.397.735.263
Total		198.119.000.000	

La equivalencia se realiza con los supuestos de MFMP de 2020, en todo caso para garantizar las obligaciones que se deriven de los cupos de vigencia futuras que se autoricen, el Ministerio de Transporte, la Aeronáutica Civil, la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación y la

¹ **“Artículo 10.** Vigencias futuras ordinarias. El artículo 9º de la Ley 179 de 1994 quedará así:

El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas; (...)

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica. (...)

Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Nacional, harán los ajustes correspondientes en la formulación del presupuesto de gastos de inversión de la Aerocivil para cada vigencia fiscal, teniendo en cuenta la variación observada en el índice de precios.

2. OBJETO DE LA SOLICITUD

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, tienen por objeto:

- Contratar las obras de contención, rellenos, taludes y otras actividades del lado aire del aeropuerto del Café, incluye la interventoría.
- Contratar la reubicación red eléctrica de ISA – INTERCOLOMBIA
- Contratar la obra civil de canalización subterránea de la línea de alta tensión de 230 kV de ISA – INTERCOLOMBIA
- Contratar las obras del lado tierra a cargo de la nación: Equipos Aeronavegación; Torre de control y centro de gestión; Subestación de la TWR y centro de gestión; edificio bomberos; control de accesos y vigilancia perimetral; vehículos y dotación bomberos; hangares aviación general
- La operación de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo

3. DOCUMENTOS SOPORTE

- Comunicación No. 1011.-2021011243 del 8 de abril de 2021, con la cual el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (E) de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, solicita autorización de cupo de vigencias futuras.
- Justificación técnico económica de la solicitud de vigencias futuras.
- Comunicación MT No.: 20211200304431 del 31 de marzo de 2021, con la cual el Ministerio de Transporte, emite concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras a la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.
- Comunicación No. 20214340001636 del 7 de abril de 2021, con la cual la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, emite concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras a la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 71721 del 16 de marzo de 2021.
- Reporte de solicitud de vigencias futuras SIIF Nación No. 1021 del 16 de marzo de 2021.

4. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Documento CONPES 4026 del 8 de marzo de 2021, previo aval fiscal del CONFIS de la sesión del 16 de febrero de 2021, declaró de importancia estratégica para el país la ejecución del proyecto *Construcción del Aeropuerto del Café - Etapa I, Palestina*, el cual se enmarca dentro de lo establecido en el Pacto por el Transporte y la Logística para la Competitividad y la Integración Regional de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, articulado con el Plan de Desarrollo Departamental de Caldas 2020-2023 Unidos es posible.

Según el citado Documento CONPES, el objetivo del Proyecto, es mejorar la conectividad aérea en el Departamento de Caldas, mediante el apoyo de la Nación para su realización, consistente en la construcción de un aeropuerto ubicado en el municipio de Palestina – Caldas, el cual contará con una pista pavimentada de 1.460 metros de longitud por 30 metros de ancho, incluyendo calles de rodaje, plataforma de aviación general y comercial para un aeropuerto con clave de referencia 2C, categoría de pista, que según la unión temporal AERTEC KPMG, permite la operación de aeronaves ATR 72 para destinos nacionales e internacionales, en operación diurna y nocturna, y con procedimientos de vuelo bajo reglas instrumentales, con posibles posteriores ampliaciones de pista y de terminal, asegurando la prestación de los servicios de navegación aérea y aeroportuarios de acuerdo con las normas y recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional y los reglamentos aeronáuticos de Colombia.

Lo anterior, teniendo en cuenta, según el Documento CONPES, que la infraestructura aeroportuaria del Departamento de Caldas tiene como nodo principal el Aeropuerto La Nubia que sirve a la ciudad de Manizales y los municipios de Chinchiná, Neira, Palestina y Villamaría, cuya operación se basa principalmente en rutas comerciales regulares hacia Medellín, Bogotá y recientemente Cartagena, con restricciones por condiciones meteorológicas que obligan al cierre constantes de operaciones, limitaciones por obstáculos en la aproximación y condiciones de peso en las aeronaves, lo cual genera impactos negativos para el Departamento, como pérdida de competitividad por altos costos de transporte, pérdida de atractivo de la región como destino turístico, limitaciones para acceder a los mercados nacionales e internacionales e impacto negativo sobre el mercado laboral.

Conforme el Documento CONPES, la construcción de un nuevo aeropuerto en el municipio de Palestina – Caldas, genera ahorros en tiempo por desplazamientos terrestres, debido a la distancia de la capital del Departamento de Caldas de los Aeropuertos Matecaña de Pereira (59 km) y El Edén de Armenia (110km), se pasa a uno con una distancia de sólo 26 km, igualmente, se generan ahorros en tiempo por confiabilidad del Aeropuerto del Café, debido a las condiciones meteorológicas de la Región donde se construirá el nuevo aeropuerto.

La construcción de este nuevo aeropuerto, indica el Documento CONPES, genera cerca de 1.700 empleos en su etapa de construcción, mientras que en la etapa de operación y mantenimiento genera 6,36 empleos por cada mil pasajeros que viajen desde o hacia el aeropuerto. Además de los empleos derivados de la apertura de locales comerciales y la prestación de servicios tercerizados como aseo, vigilancia y rocería de zonas verdes al interior de éste.

Según el Documento CONPES 4026 de 2021, la construcción del nuevo aeropuerto, tiene un costo total de \$531.858 millones, de dicho valor, la Nación concurre con \$448.119 millones (84,3%), de los cuales aportó \$150.000 millones en las vigencias fiscales 2019 y 2020, y aportará \$298.119 millones en el periodo 2021 a 2023, conforme el aval fiscal del CONFIS de la sesión del 16 de febrero de 2021, destinados a excavaciones y movimiento de tierras (lado aire y lado tierra) y conformación de franja de pista, depósito de tierras sobre cauce sur, pavimentos y drenaje, señalización, balizamiento, cerramiento y viales lado aire, rescate arqueológico, plan de manejo ambiental y administración de costos reembolsables (5 %), reubicación de línea de alta tensión de 230 kV (temporal y definitiva), obra civil reubicación línea de alta tensión 230 kV, control de acceso y vigilancia perimetral, hangares aviación general, torre de control, centro de gestión y subestación, equipamiento servicio ATS, cuartel SEI, máquinas de bomberos y dotación, interventoría de obras lado aire y gerencia y administración del proyecto incluido IVA.

Los restantes \$83.739 millones (15,7%), para la construcción del nuevo aeropuerto, según el Documento CONPES, serán asumidos por la Región, de los cuales a la fecha ha aportado \$14.193 millones en 2020, \$44.537 millones en 2021 y \$25.009 millones que serán aportados en las vigencias 2022 y 2023, para lo cual, desde sus competencias, deberá adelantar las acciones necesarias para obtener las autorizaciones de las vigencias futuras requeridas.

Dichos recursos, serán destinados a la realización de estudios y diseños del espacio aéreo, diseños eléctricos, construcción de terminal de pasajeros, estudios y diseños así como estudios complementarios del lado aire y lado tierra, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), depósitos, subestaciones eléctricas, sistemas de manejo y transporte de equipajes (BHS, por sus siglas en inglés); urbanización del lado tierra (accesos viales, parqueaderos, andenes y ajardinamiento) y diseños adicionales lado tierra e interventoría de obras lado tierra, entre otros.

5. IMPACTO FISCAL

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras que se autorizan, son consistentes con las cifras del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020, correspondiendo en todo caso al Sector Transporte, priorizar los recursos suficientes en las cifras del Marco Gasto de Mediano Plazo que se definan a ese Sector para el periodo 2022-2025, conforme lo dispone la ley 819 de 2003.

MARCO DE GASTO MEDIANO PLAZO 2021-2024 INVERSION SECTOR TRANSPORTE

Concepto	Millones de pesos			
	2021	2022	2023	2024
MGMP INVERSION SECTOR TRANSPORTE	7.175.625	6.934.407	5.493.522	5.963.380
Inflexibilidades	7.075.625	6.821.879	5.371.246	5.714.305
Cupo APP	3.983.197	4.166.798	4.380.246	4.644.305
- Inflexible	3.983.197	4.051.876	4.059.222	4.053.324
- Cupo Reactivación Ajustado	0	114.922	321.024	590.981
Vigencias futuras Obra Pública	1.810.122	1.855.081	991.000	1.070.000
- Programa Concluir, Concluir	1.130.000	1.100.000	0	0
- Vías para la legalidad	595.000	655.000	991.000	1.070.000
- Resto VF INVIAS	84.468	100.000	0	0
- Resto Entidades	654	81	0	0
Otras Inflexibilidades	1.282.305	800.000	0	0
- Colombia Rural	650.000	700.000	0	0
- Conectando territorio	378.281	0	0	0
- Chatarrización	111.000	100.000	0	0
- Otros proyectos	143.024	0	0	0
Disponible	100.000	112.528	122.276	249.075
Vigencias Futuras Aeropuerto del Café	100.000	106.886	106.398	0
Disponibilidad Final	0	5.642	15.878	249.075

Fuente: INVÍAS - DNP - DGPPN

6. CUMPLIMIENTO ARTICULO 10 LEY 819 DE 2003

De conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 10 de la Ley 819 de 2003, en la presente vigencia fiscal el proyecto presupuestal objeto de la autorización de vigencias futuras, cuenta con una apropiación de \$100.000,0 millones, partida superior al 15% requerido para la autorización de cupo de vigencias futuras ordinarias.

Concepto	Millones de pesos		
	Cupos vigencias futuras solicitados	15% vigencia futura solicitada	Apropiación Vigente
Construcción Aeropuerto del Café - Etapa I Palestina	213.283,4	31.992,5	100.000,0

7. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente, se recomienda al CONFIS autorizar cupo de vigencias futuras ordinarias, para que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, adelante la contratación de las obras y/o actividades descritas en el presente documento y el Documento CONPES 4026 de 2021.